



Comisión Nacional de Energía Atómica

454



BUENOS AIRES, 27 DIC. 2017

VISTO lo solicitado por la GERENCIA DE ÁREA INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NO NUCLEARES mediante Expediente Nº 500.000-145/17, lo actuado por las GERENCIAS RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN SOCIAL y ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y lo dictaminado por la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto la GERENCIA DE ÁREA INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NO NUCLEARES propicia el apoyo institucional al "PROYECTO LABORATORIO SUBTERRÁNEO ANDES (Agua Negra Deep Experiment Site – Sitio Experimental Subterráneo de Agua Negra)".

Que el Proyecto ANDES es un emprendimiento que tiene por objeto aprovechar la construcción del TUNEL AGUA NEGRA (TAN), que unirá la Provincia de SAN JUAN de la REPÚBLICA ARGENTINA y la IV Región de la REPÚBLICA DE CHILE, para radicar y desarrollar allí un Laboratorio Subterráneo de primer nivel y único en el Hemisferio Sur.

Que el mismo estará destinado a albergar facilidades experimentales para realizar investigaciones en distintas áreas de la Física, Geología, Biología, Medio Ambiente, Microelectrónica e incluso Historia y Paleontología.

Que por tratarse de un laboratorio subterráneo y encontrarse en un ambiente aislado de la radiación cósmica, permitirá además explorar fenómenos relacionados

S. A. R.



454



Comisión Nacional de Energía Atómica

con los neutrinos y la materia oscura, considerados fundamentales para el conocimiento del universo, su evolución y orígenes.

Que se aprovechará también la protección brindada por la roca para utilizar medidores de radiación de bajo fondo y realizar estudios en varias áreas de aplicación como el "Impacto de radiaciones sobre mutaciones, evolución de especies y envejecimiento celular", "Geofísica y geomecánica", "Propagación de ondas sísmicas en profundidad y sobre escalas de tiempos largos" y "Microelectrónica", entre otras.

Que con fecha 4 de julio de 2017 el ENTE BINACIONAL DEL TÚNEL DE AGUA NEGRA (EBITAN) ha decidido y autorizado la incorporación del "LABORATORIO ANDES" en el marco del proyecto de construcción del TAN, razón por la cual la elaboración de la Ingeniería Básica de Anteproyecto, el Proyecto Ejecutivo y la construcción serán incluidos como una ampliación de obra.

Que en base a lo expuesto y teniendo en cuenta la participación que ha tenido nuestra Institución en la concepción, planificación y diseño de dicha facilidad, se estima procedente oficializar el interés y apoyo de CNEA al proyecto y designar un Representante Titular y uno Alternativo, a efectos de dar continuidad al desarrollo del mismo.

Que las Gerencias mencionadas en el VISTO han tomado la intervención que les compete y manifestado su conformidad.

Que el suscripto es autoridad competente para dictar la presente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 5º de la Ley Nº 24.804.

Por ello,



Comisión Nacional de Energía Atómica



EL PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA la ejecución del "PROYECTO LABORATORIO SUBTERRÁNEO ANDES (Agua Negra Deep Experiment Site – Sitio Experimental Subterráneo de Agua Negra)".

ARTÍCULO 2º.- Propíciase la participación y apoyo de los sectores científicos, tecnológicos, ingenieriles, de logística y gestión de CNEA al proyecto citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Designese Responsable Titular al Doctor Alberto ETCHEGOYEN (TNG 110 – legajo 7555) y Responsable Alternativo al Doctor Xavier BERTOU (TNG 310 – Legajo 17559), a efectos de actuar como representantes de CNEA, conformar los grupos de trabajo vinculados al PROYECTO LABORATORIO SUBTERRÁNEO ANDES y mantener a las autoridades informadas sobre los avances del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Pase a la GERENCIA COORDINACIÓN Y ENLACE para su registro, publicación en el BOLETÍN ADMINISTRATIVO PÚBLICO y archivo. Remítase copia de lo actuado a las GERENCIAS RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y ASUNTOS JURÍDICOS para conocimiento. Agréguese copia de la presente al expediente y vuelva al organismo promotor para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 454

CNEA
IAE
AS

PUBLICADO EN
B A P N° 6412

LIC. OSVALDO A. CALZETTA LARRIEU
PRESIDENTE